

SESIÓN ORDINARIA NO. 1527-2026

Acta número mil quinientos veintisiete, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual a través de la herramienta Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las nueve horas y tres minutos del 09 de julio de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Licda. Ligia Jeannette Bermúdez Mesén, representante del COVI; Lic. Paul Ureña Juárez, miembro representante profesional administrativo; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales; Mag. Rose Mary Munguía Romero, miembro representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; y el Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional. -----

Personas ausentes sin justificación: Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia. -----

Personas ausentes con justificación: Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación; Mag. Marielos Herrera Cerdas, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante del sector académico; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. -----

Personas invitadas permanentes: Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Mag. Hellen Ruíz Hidalgo, miembro suplente del COVI; Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica. -----

Personas invitadas: MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación. -----

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, asume como miembro titular.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA NO. 1527-2026

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 1527-2026.

ACUERDO 1.1. -----

1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No. 1527-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

1.2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1525-2026, celebrada el martes 30 de junio de 2026.

ACUERDO 1.2. -----

1. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 1525-2026, celebrada el martes 30 de junio de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS. -----

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, se abstiene de votar por no estar presente en dicha sesión.

1.3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1526-2026, celebrada el 02 de julio de 2026.

ACUERDO 1.2. -----

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1526-2026, celebrada el 02 de julio de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

2. Disponibilidad presupuestaria y códigos.

2.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto, el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡10.029.906,16** y en la partida 1 05 03 es de **₡2.123.523,47**.

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027: **₡39.289.654,12 (\$75.557,03) // TC: ₡520**.
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028: **₡15.606.649,00 (\$30.012.79) // TC: ₡520**.
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027: **₡ 4.000.000,00 (\$6.792.30// TC: ₡520)**.
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028: **₡3.562.250,00 (\$6.850.48) // TC: ₡520**.

Vicerrectoría Ejecutiva						
Códigos COBI						
Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	Observación
		Presupuesto				
Katherine Barrantes Villalobos	255 159-01	1 01 16	T.C	25/08/2026	20/08/2027	Maestría España
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Doctorado Chile
Vacante	255 158-01	1 01 16	T.C.			Libre

3. Asuntos de trámite urgente.

3.1. Acuerdo del Consejo de Rectoría CR-878-2026, referente a audiencia sobre la continuidad y análisis de la propuesta del nuevo Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Número de oficio: Becas COBI 16984

CONSIDERANDO QUE-----

- Mediante el oficio CR-815-2026, el Consejo de Rectoría comunica el acuerdo tomado en su sesión No. 2447-2026, respecto a la recepción de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- Dicha propuesta fue remitida originalmente por este Consejo mediante el oficio DGTH-ACF-114-2026, con fecha 15 de abril de 2026, contando con el visto bueno de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- El Consejo de Rectoría extendió una invitación formal al Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, para asistir a una sesión el lunes 6 de julio de 2026 a la 1:00 p.m., con el propósito de analizar conjuntamente la reforma planteada. CR-815-2026.
- En sesión ordinaria No. 1526-2026, celebrada el 02 de julio de 2026 y ratificado en sesión ordinaria No. 1527-2026, celebrada el 09 de julio de 2026, el COBI conoció el acuerdo del Consejo de Rectoría CR-815-2026, relacionado con la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), acordándose:

- Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría CR-815-2026, relacionado con la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).*

2. *Confirmar la participación del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, en su calidad de presidente del Consejo de Becas Institucional, en la audiencia programada para el lunes 6 de julio de 2026 ante el Consejo de Rectoría.*
- e. El Consejo de Rectoría en sesión ordinaria No. 2448-2026, celebrada el 06 de julio de 2026, según el artículo XI, inciso 2, acuerda:
1. *Brindar audiencia el lunes 13 de julio de 2026 a las 2:00 p.m., modalidad virtual, al Sr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el propósito de continuar con el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación Personal UNED. CR-878-2026.*

ACUERDO 3.1. -----

1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría CR-878-2026, mediante el cual se convoca a audiencia virtual para el lunes 13 de julio de 2026, con el fin de continuar el análisis de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. Confirmar la participación del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI), en la audiencia de análisis técnico programada ante el Consejo de Rectoría para la fecha y hora señaladas.
3. Indicar a la Presidencia que, una vez finalizada la sesión de trabajo, deberá rendir un informe verbal ante este pleno sobre las observaciones de forma y fondo planteadas por el Consejo de Rectoría, así como los posibles ajustes requeridos para la consolidación definitiva del proyecto de reforma.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

3.2. Informe verbal del señor presidente del COBI sobre la audiencia concedida por el CONRE en relación con la propuesta del nuevo Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Número de oficio: Becas COBI 16985

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el oficio **DGTH-ACF-114-2026**, este Consejo gestionó ante el Consejo de Rectoría (CONRE) la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- b. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, rindió un informe verbal ante este plenario, detallando que la revisión de la normativa ante el órgano superior se encuentra actualmente en proceso.
- c. La Presidencia informó que en las sesiones de trabajo sostenidas con el CONRE se ha logrado avanzar en el análisis técnico hasta el artículo 16 del borrador reglamentario.
- d. Durante el proceso de revisión, se han recibido diversas observaciones técnicas, principalmente de forma y una de fondo, planteadas por integrantes del Consejo de Rectoría, tales como la Licda. Karen Carranza, la representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial.
- e. Este órgano colegiado determina que es necesario esperar la recepción formal y por escrito de la totalidad de las observaciones por parte del CONRE para que este Consejo proceda con los ajustes técnicos correspondientes y remita el documento a una segunda revisión definitiva.

ACUERDO 3.2. -----

- 1. Dar por recibido el informe verbal presentado por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI), relacionado con el avance de la audiencia ante el Consejo de Rectoría para el análisis de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

Ingresa a la sesión la Mag. Rose Mary Munguía Romero, miembro representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

3.3. Informe verbal del señor presidente del COBI sobre la audiencia sostenida con el CONRE para abordar las medidas de contención del gasto.

Número de oficio: Becas COBI 16986

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el acuerdo Becas COBI 16974, tomado en sesión ordinaria No. 1526-2026, celebrada el 02 de julio de 2026, este Consejo tomó conocimiento del oficio CR-803-2026, en el cual se brindó audiencia a la Presidencia de este órgano para analizar la situación de liquidez institucional y la aplicación de la circular DF-303-2026.
- b. La citada audiencia se llevó a cabo el lunes 06 de julio de 2026, contando con la participación del señor rector, miembros del Consejo de Rectoría y el señor Delio Mora Campos, director financiero.
- c. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, rindió un informe verbal detallando que la Universidad enfrenta una situación financiera crítica

debido a un déficit superior a los 2.000 millones de colones derivado del no giro de recursos por parte del Gobierno Central, lo cual obliga a extremar las medidas de mesura en la ejecución del gasto.

- d. En dicha audiencia, la Rectoría instruyó que, antes de proceder con la aprobación de cualquier beca que implique erogación de fondos, el COBI debe consultar directamente a la Dirección Financiera si existe la disponibilidad efectiva de flujo de caja para realizar los pagos correspondientes, independientemente de que exista una reserva presupuestaria previa.
- e. Este Consejo observa que la disponibilidad presupuestaria remanente en la partida 6 02 01 (Becas a funcionarios) es de aproximadamente 10 millones de colones, monto que resulta insuficiente para atender el volumen habitual de solicitudes internacionales de alto costo, lo que compromete la viabilidad de una nueva apertura del periodo de recepción de solicitudes.
- f. Se determinó que las solicitudes de exoneración de pago y los permisos con goce de salario pueden continuar tramitándose, ya que no afectan directamente el flujo de caja del presupuesto asignado al COBI, aunque estos últimos siguen sujetos al escrutinio general de la administración institucional.

ACUERDO 3.3. -----

1. Dar por recibido el informe verbal presentado por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI), relacionado con los resultados de la audiencia sostenida ante el Consejo de Rectoría el pasado 6 de julio de 2026 para abordar las medidas de contención del gasto institucional.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

3.4. Propuesta de la señora Flor Artiaga Artiaga, miembro titular de las organizaciones gremiales, sobre el procedimiento del COBI para la atención de las nuevas solicitudes de beca.

Número de oficio: Becas COBI 16987

CONSIDERANDO QUE-----

- a. La MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales, planteó durante el desarrollo de la sesión ordinaria No. 1526-2026, celebrada el 02 de julio de 2026, ante este plenario la necesidad de definir un procedimiento formal, claro y transparente para la gestión de las solicitudes de beca, con el fin de alinear la actuación del Consejo a las medidas de contención del gasto institucional.
- b. Esta propuesta surge como una medida de orden administrativo tras el informe rendido por la Presidencia en el artículo 3.3 de esta misma sesión, en el cual se

detalló la crítica situación de liquidez de la Universidad y el déficit superior a los 2.000 millones de colones derivado del no giro de recursos estatales.

- c. Este Consejo determina que, para salvaguardar la seguridad jurídica de las personas funcionarias y evitar la generación de falsas expectativas, es imperativo establecer criterios técnicos que distingan entre los beneficios que afectan directamente el flujo de caja y aquellos que no implican salida de efectivo.
- d. En virtud de los lineamientos recibidos por el Consejo de Rectoría y la Dirección Financiera, se ha instruido que cualquier compromiso que requiera erogación de fondos (como matrículas externas o viáticos) debe estar supeditado a la verificación previa de la disponibilidad real de flujo de caja, independientemente de la reserva presupuestaria.
- e. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, manifestó ante este plenario su compromiso de elaborar y presentar un diagramado o flujograma del procedimiento administrativo para la atención de las solicitudes de beca, con el propósito de operacionalizar de manera técnica y transparente las medidas de contención del gasto y brindar una guía clara a la Secretaría Técnica sobre el trámite de las gestiones en el actual escenario de restricción financiera.
- f. Este órgano colegiado valora que el procedimiento debe priorizar la utilización de los 10 millones de colones remanentes en la partida del COBI para compromisos previamente adquiridos, limitando la apertura de nuevos periodos de recepción de solicitudes internacionales de alto costo hasta que mejoren las condiciones financieras de la institución.

ACUERDO 3.4. -----

1. Solicitar al Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, la elaboración de un diagrama o flujograma del procedimiento administrativo que detalle la ruta de atención, análisis y resolución de las solicitudes de beca, incorporando los criterios de disponibilidad de flujo de caja y contención del gasto discutidos en esta sesión.
2. Solicitar a la Secretaría Técnica, se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la presentación y validación de dicho diagrama procedimental, con el fin de que sea oficializado como el mecanismo técnico vigente para el trámite de beneficios de capacitación y formación.
3. Aprobar que, mientras se formaliza y aprueba el citado flujograma, las gestiones que ingresen al Consejo serán resueltas aplicando los criterios técnicos de razonabilidad y prioridad presupuestaria analizados en la presente sesión.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

4. Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.

4.1. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de formación nacional, presentada por la funcionaria Viviana Blanco Bruno, para cursar el plan de estudios de Maestría en Gerencia de Proyectos.

Número de oficio: Becas COBI 16988

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento en propiedad, como profesora, en la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
- d. La petente presenta nota emitida por Javier Ureña Picado, vicerrector, Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, fechada 8 de junio de 2026, en la que indica que la maestría se encuentra vinculado con el POA de la ECA, y que el mismo contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - a. ODS 4: Educación de calidad.
 - b. ODS 5: Igualdad de Género.
 - c. ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo, sostenible, el empleo y el trabajo decente.
 - d. ODS 10: Reducción de las Desigualdades.
- e. La petente presenta el documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de Viviana Blanco Bruno, cédula 11124005, fechado 10 de junio de 2026”.
- f. Lo solicitado por la petente requiere contenido presupuestario, por lo que adjunta 2 separaciones presupuestarias para asumir lo correspondiente al 2026 y la diferencia de ₡13.200.00 lo estaría asumiendo la petente de su propio peculio.
- g. Carta de aceptación al programa emitida por la MBA Rytha Picado Arroyo, coordinador Área Académica de Maestría en Gerencia de Proyectos TEC.
- h. Presenta proforma del plan de estudios.
- i. Presenta copia del plan de estudios.
- j. El COBI mantiene cerrada la recepción de solicitudes de beca con presupuesto del COBI.
- k. El artículo 16 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) establece como requisito de contenido presupuestario previo que, antes de otorgar cualquier ayuda económica, el COBI debe valorar el efecto de la solicitud respecto al presupuesto asignado y verificar fehacientemente que exista el contenido requerido antes de proceder con la aprobación.

- l. Lo establecido en la directriz financiera DF 303-2026, la cual dicta medidas estrictas para la contención del gasto institucional y supedita la ejecución de cualquier egreso a la disponibilidad real del flujo de caja, advirtiendo que contar con una previsión presupuestaria no garantiza el giro efectivo del dinero si la situación de liquidez de la Universidad es crítica.
- m. La documentación remitida por la instancia de adscripción presenta ambigüedad, por cuanto la nota del vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial manifiesta que la dependencia no cuenta con presupuesto para sufragar la actividad, pero paralelamente se presenta una separación presupuestaria parcial únicamente para el año 2026, lo que genera una inconsistencia técnica en el respaldo financiero de la solicitud.
- n. A lo interno de este Consejo se discutió ampliamente el caso y se determinó no aprobar la solicitud debido a que no existe certeza sobre la sostenibilidad financiera para cubrir los años 2027 y 2028 del plan de estudios; se consideró que otorgar un aval parcial bajo las actuales medidas de restricción presupuestaria generaría una falsa expectativa en la funcionaria y un riesgo administrativo de que la becaria deba reintegrar los fondos utilizados si el programa se interrumpe por falta de recursos futuros.

ACUERDO 4.1. -----

- 1. Denegar la solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario presentada por la funcionaria Viviana Blanco Bruno, considerando que, en el contexto de las medidas institucionales de contención del gasto y la actual situación de disponibilidad presupuestaria, no existe certeza sobre la suficiencia de recursos financieros para asumir el compromiso económico que implica el otorgamiento de la beca durante la totalidad del período de ejecución del plan de estudios solicitado.
- 2. Indicar a la funcionaria Viviana Blanco Bruno que, en caso de que las condiciones presupuestarias institucionales mejoren, podrá presentar nuevamente su solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para el período académico 2027, la cual será valorada conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad de recursos existente al momento de su trámite.
- 3. Informar a la persona funcionaria Viviana Blanco Bruno que, sobre este acuerdo caben los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED-2017. El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria deberá plantearse ante el COBI, por escrito, dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación al interesado del acuerdo correspondiente.

4. Indicar a la funcionaria Viviana Blanco Bruno que todos los documentos y consultas adicionales deben remitirse exclusivamente al correo electrónico oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

Se brinda un receso de 15 minutos.

Se retira de la sesión la Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED.

Ingresa a la sesión la MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales.

4.2. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, de capacitación internacional, presentada por el funcionario Gustavo Alonso Camacho Guzmán, para participar en la “V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana”.

Número de oficio: Becas COBI 16989

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente labora para la UNED como Profesor Régimen Especial adscrito a la Cátedra de Gramática y Literatura de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con nombramiento a plazo fijo y jornada de $\frac{1}{4}$ de tiempo vigente del 26 de enero al 22 de agosto de 2026.
- d. El Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H que incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”

- g. Consta en el expediente la Declaración Jurada del Funcionario Petente, suscrita el 23 de junio de 2026, mediante la cual el funcionario manifiesta, bajo fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales correspondientes, que la información suministrada en el formulario de solicitud de beca y la documentación adjunta es veraz y fidedigna, que el beneficio solicitado se destinará a mejorar el desempeño de las funciones y proyectos que desarrolla en su dependencia, y que conoce y acepta lo dispuesto en el Reglamento de Becas de la UNED.
- h. El petente presenta nota de la jefatura inmediata E.C.S.H.426.2026, de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por el Mag. Rodrigo Campos Cordero, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la cual se avala su participación en la actividad académica solicitada y se autoriza el permiso con goce de salario, indicando que dicha participación se encuentra alineada con el Plan Operativo Anual (POA) 2026, así como con los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026. Asimismo, se señala que la actividad guarda relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la UNED, particularmente con el ODS 4: Educación de Calidad y el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
- i. En la nota de la jefatura se señala que la actividad académica guarda coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la UNED, específicamente con el ODS 4: Educación de Calidad y el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al contribuir al fortalecimiento de las capacidades académicas, la calidad de la docencia y la proyección del quehacer universitario.
- j. El petente presenta carta de aceptación AGE-094-2026, de fecha 25 de mayo de 2026, emitida por la Asociación Gremial de Editores de Guatemala (AGEG), suscrita por la señora Gabriela Escobar, Directora Ejecutiva de la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA), y por el señor Raúl Figueroa Sarti, Coordinador de la V Conferencia Internacional sobre Literatura Centroamericana, mediante la cual se comunica la aceptación de la ponencia titulada “La reinvención de la patria en la dramaturgia costarricense contemporánea: El vuelo de la libertad (2023) y Una herida en mi sangre (2024)”.
- k. Asimismo, mediante oficio AGE-111-2026, de fecha 11 de junio de 2026, la Asociación Gremial de Editores de Guatemala (AGEG) extiende invitación formal al funcionario Gustavo Camacho Guzmán para participar en actividades académicas y literarias desarrolladas en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA 2026), incluyendo la presentación del libro “La revolución en la palabra. Subjetividad e historia en la obra literaria de Luis Cardoza y Aragón”, así como su participación en la V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea.

- l. Consta además en el expediente documentación emitida por la Universidad Nacional que autoriza la participación del funcionario en misión oficial para asistir a la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA 2026), actividad que alberga la realización de la V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea, fortaleciendo el respaldo académico e institucional de su participación.
- m. La participación del funcionario en la actividad académica reviste interés institucional, en tanto permite la divulgación de resultados de investigación y reflexión académica en el ámbito de la literatura centroamericana, el intercambio de conocimientos con especialistas del área y el fortalecimiento de las capacidades académicas en su campo de especialidad.
- n. El petente aporta la documentación oficial correspondiente al programa de la actividad, así como la evidencia de participación autorizada por la Universidad Nacional dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guatemala (FILGUA 2026), donde se desarrollará la V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea.
- o. La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades señala expresamente que la solicitud no requiere apoyo económico institucional y que la gestión corresponde únicamente al otorgamiento del permiso con goce de salario durante el período de participación en la actividad académica.

ACUERDO 4.2. -----

1. Aprobar al petente Gustavo Alonso Camacho Guzmán, beca de permiso con goce de salario, según el siguiente detalle:

Actividad académica: Feria Internacional del Libro de Guatemala
Organiza: Editorial de la Universidad Nacional
Fechas: Del 13 al 19 de julio de 2026
Horario: 8am a 6pm
País: Ciudad de Guatemala, Guatemala
Solicita:

Concepto	Monto
Permiso con goce de salario del 13/07/2026 al 19/07/2026, tiempo completo (1/4 de jornada) para un total de 7 días, monto calculado por el ACF.	Q46 908,98

2. Indicar al becario Gustavo Alonso Camacho Guzmán, lo siguiente:

- a. Debe suscribir el contrato de beca de bajo monto. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
- b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
- c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
- d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
- f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.3. Se recibe correo electrónico del becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, en el que solicita la modificación del acuerdo Becas COBI 16689, a fin de sustituir el permiso con goce de salario por la modalidad de teletrabajo internacional durante el período del 5 al 11 de julio de 2026.

Número de oficio: Becas COBI 16990

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No.1417-2024, celebrada el 23 de mayo de 2024, se acordó aprobar al petente beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para cursar el plan de estudios de Doctorado en Evaluación Educativa, promovido por la Universidad Anahuác, México.
- e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-43-2024 y el mismo vence el 31 de diciembre de 2027.

- f. En sesión ordinaria No. 1506-2026, celebrada el 26 de febrero de 2026 y ratificado en sesión ordinaria No. 1507-2026, celebrada el 05 de marzo de 2026, se conoció correo electrónico del becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, en el que ratifica fechas de estancia doctoral y solicitud de adendum de apoyo económico. Aprobándose el permiso con goce de salario del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026. Becas COBI 16689.
- g. El becario remite correo electrónico el 02 de junio de 2026 en el que solicita dejar sin efecto el permiso con goce de salario del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026 aprobado en el acuerdo Becas COBI 16689, en su lugar considerar que estaría realizando teletrabajo internacional.
- h. El becario remite copia de la aprobación del teletrabajo internacional, emitido por la Rectoría.

ACUERDO 4.3. -----

- 1. Tomar nota de que el becario Jeffry Barrantes Gutiérrez estaría laborando por medio de teletrabajo internacional del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026. Resolución 236-2026
- 2. Dejar sin efecto el permiso con goce de salario detallado en el acuerdo Becas COBI 16689, punto número dos, sección "GESTIÓN A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO", considerando que el becario estaría laborando, por medio del teletrabajo internacional del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026.
- 3. Indicar al becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, lo siguiente:
 - a. El resto de lo establecido en el acuerdo Becas COBI 16689 mantiene su vigencia.
 - b. Debe firmar adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-43-2024, para esto debe contactar al Área de Capacitación y Formación, en los ocho días hábiles después de recibido el presente acuerdo.
 - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.4. Informe de cierre de capacitación, presentada por la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca, del programa de Inglés 100% en línea.

Número de oficio: Becas COBI 16991

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 el "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y el artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. La funcionaria cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Mediante los acuerdos Becas COBI 11925, tomado en sesión ordinaria No. 1345-2022, celebrada el 01 de setiembre de 2022, se aprobó a la funcionaria beca de apoyo económico para cursar el "Programa de inglés 100% línea (1A al 5B)", promovido por FUNDEPREDI.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece: DEBERES DE LOS BECARIOS Los becarios asumen los siguientes deberes:
 - l) Entregar un informe, en formato establecido por el COBI, sobre los resultados y los beneficios para la UNED, en caso de participaciones en cursos cortos, capacitaciones, talleres, congresos o seminarios.
 - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED.
- e. El 16 de junio de 2026, la funcionaria remitió vía correo electrónico el informe final y el certificado de aprobación emitido por FUNDEPREDI, respaldando la finalización satisfactoria del proceso de capacitación.
- f. En sesión ordinaria No. 1503-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026 y notificado mediante oficio Becas COBI 16619, el COBI acordó que los informes de cierre enviados por las personas ex becarias sean considerados como cumplimiento del deber post beca establecido en el Artículo 20 del Reglamento.
- g. El informe de cierre presentado por la funcionaria el 16 de junio de 2026 cumple con los requisitos mínimos y el formato aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 1306-2021.
- h. La funcionaria presentó evidencias de colaboración en cumplimiento del artículo 20, inciso m) del Reglamento, consistentes en la creación de recursos didácticos (infografías y guías para podcasts y videos educativos) para la asignatura 05537 de la carrera de Enseñanza del Inglés, contando con el aval de la Coordinación de la Cátedra de Psicología Educativa. g. Este Consejo determina que se cuenta con los elementos técnicos y administrativos suficientes para valorar el cumplimiento integral de los compromisos derivados de la beca otorgada.

ACUERDO 4.4. -----

1. Felicitar a la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca por el logro alcanzado al concluir con éxito su proceso de capacitación lingüística.

2. Indicar a la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca que se da por recibido el cumplimiento de los compromisos post beca del "Programa de inglés 100% línea (1A al 5B)", incluyendo el informe final y el certificado de aprovechamiento.
3. Avalar a la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca, la propuesta de colaboración ejecutada por la funcionaria en la Cátedra de Psicología Educativa, dándose por satisfecha la obligación establecida en el artículo 20, inciso m) del Reglamento de Becas.
4. Dar por cumplidas a la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca las obligaciones post beca derivadas de los acuerdos de aprobación respectivos, en concordancia con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
5. Solicitar a la Oficina de Tesorería la liberación de las garantías fiduciarias (pagaré) vinculadas al Contrato de Beca Mayor 111-2022, al haberse completado el proceso de cierre de forma satisfactoria.
6. Indicar a la funcionaria Ana Karla Vargas Fonseca que todos los documentos y consultas que requiera remitir al COBI deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.5. En atención al acuerdo Becas COBI 16857-A y Becas COBI 16857-B, se recibe correo electrónico de la funcionaria Mauren Montero Molina, en el que solicita que dichos acuerdos queden sin efecto.

Número de oficio: Becas COBI 16992

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante los acuerdos Becas COBI 16857-A y Becas COBI 16857-B, este Consejo avaló originalmente la ejecución de actividades de capacitación grupal tituladas "Cosechando la identidad" y "Gestionar el trabajo y construir acuerdos".
- b. Se recibió correo electrónico de la funcionaria Mauren Montero Molina, del Área de Capacitación y Formación, mediante el cual solicita formalmente dejar sin efecto los citados acuerdos en virtud del actual escenario de contención del gasto institucional.
- c. La gestión se fundamenta en el riesgo administrativo que representa incurrir en compromisos financieros cuando no existe certeza técnica sobre la disponibilidad de flujo de caja para realizar los pagos correspondientes, según los lineamientos de la Dirección Financiera.

- d. Este Consejo valora que la dependencia interesada manifestó su plena anuencia a postergar la actividad formativa hasta que las condiciones económicas de la Universidad mejoren, priorizando la estabilidad financiera institucional sobre la ejecución de dichos talleres en este momento.
- e. Se ha constatado que no se ha realizado ninguna erogación de fondos ni se han adquirido compromisos contractuales ineludibles con proveedores externos para estas actividades, por lo que su anulación no genera responsabilidad económica para la Universidad.

ACUERDO 4.6. -----

1. Dar por recibido el correo electrónico enviado por la funcionaria Mauren Montero Molina en el que solicita dejar sin efecto las actividades de capacitación grupal previamente aprobadas.
2. Dejar sin efecto, por razones de oportunidad y conveniencia institucional ante la situación de liquidez de la Universidad, los acuerdos Becas COBI 16857-A y Becas COBI 16857-B.
3. Instruir a la Secretaría Técnica para que proceda con la liberación de los saldos presupuestarios reservados para estos eventos, a fin de que dichos recursos sean reintegrados a las arcas institucionales conforme a las directrices de contención del gasto vigentes.
4. Informar a las instancias involucradas que, una vez que la situación financiera de la institución lo permita, podrán someter nuevamente la propuesta de capacitación a valoración de este Consejo.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.6. En atención al acuerdo Becas COBI 16732, se recibe criterio jurídico O.J.2026-466, relacionado con la gestión de cobro al señor Rubén Zúñiga Muñoz.

Número de oficio: Becas COBI 16993

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En sesión ordinaria No. 1180-2020, celebrada el 22 de noviembre de 2018 (ref. Becas COBI 8817), se le aprobó beca de ayuda económica, al señor *Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz*, para cursar el Plan de Estudios de Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la UNED, iniciando en enero de 2019, por un monto de ₡ 1.049.020.00.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. En sesión ordinaria No.1201-2019, celebrada el jueves 06 de junio de 2019 (ref. Becas COBI 9293), se le aprobó al becario permiso con goce de salario del 06 de

junio de 2019 al 25 de agosto de 2019, por 5 horas semanales, para cursar el Plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la UNED.

- d. El señor Zúñiga Muñoz, formalizó Contrato de Beca Nacional ORH-422-2018, Contrato de Beca Nacional ORH-24-2019 y Contrato de Beca Nacional ORH-148-2019.
- e. En sesión ordinaria No. 1335-2022, celebrada el 02 de junio de 2022 y ratificada en sesión No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio 2022 (ref. Becas COBI 11740) se conoció Oficio ORH-UCB-2022-282 con fecha del 24 de mayo de 2022, suscrito por Estefani Ramírez Zúñiga, con el visto bueno de la Mag. Evelyn Delgado López, coordinadora de la Unidad de Capacitación y becas en el que presenta informe de la situación académica de la persona becaria Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz, acordándose:
 - 1. *Otorgar audiencia escrita al becario Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz para que ejerza su derecho de defensa y justifique los motivos por los cuales reprobó las asignaturas Matemáticas para Administradores I, Economía General y Finanzas de corto plazo, en los plazos reglamentarios; de conformidad con la norma que rige su contrato artículo 27 inciso b): DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR EL INCUMPLIMIENTO, del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), aportando las evidencias que considere pertinentes. Esta información se requiere en los 8 días hábiles posteriores al recibo del presente acuerdo.*
 - 2. *Indicarle a al becario Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz, que, si se constata un posible incumplimiento, le aplicará lo establecido en el artículo 28 y siguientes del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). (sic)*
- f. El señor Zúñiga Muñoz respondió a la audiencia escrita el 22 de junio de 2022, sin aportar evidencias documentales que respaldaran las situaciones indicadas.
- g. El COBI, en sesión ordinaria No. 1339-2022 del 30 de junio de 2022 y ratificada en sesión No. 1340-2022 del 14 de julio de 2022, acordó solicitarle al funcionario las evidencias de las situaciones mencionadas.
- h. El señor Zúñiga Muñoz no respondió en tiempo y forma con el envío de las evidencias solicitadas en la sesión ordinaria No. 1339-2022 del 30 de junio de 2022 y ratificada en sesión No. 1340-2022 del 14 de julio de 2022.
- i. En sesión ordinaria 1408-2024, celebrada el 07 de marzo 2024 (ref. 13454-A) se conoció Seguimiento: ausencia de justificación al acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional en sesión ordinaria No. 1339-2022 celebrada el 30 de junio de 2022 y ratificada en sesión No. 1340-2022 celebrada el 14 de julio de 2022 y comunicado en oficio Becas COBI 11806 al funcionario Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz (EUNED), acordándose:

1. *Solicitarle a la Unidad de Capacitación y Becas, realizar el estudio de los montos a cobrar al funcionario Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz, por la beca otorgada para cursar el plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la UNED.*

- j. En atención al acuerdo Becas COBI 13454-A, tomado en sesión ordinaria No. 1408-2024, celebrada el 07 de marzo 2024, el Área de Capacitación y Formación, hace envío del Informe de Montos de los Contratos de Beca ORH-422-2018, ORH-24-2019 y ORH-148-2019, oficio DGTH-ACF-010-2026, fechado 03 de febrero de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación.
- k. En sesión ordinaria No. 1509-2026, celebrada el 17 de marzo de 2026 y ratificada el 26 de marzo de 2026, se conoció oficio DGTH-ACF-010-2026, fechado 03 de febrero de 2025, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación, en el que se establece que el monto total a recuperar por la institución asciende a la suma de ₡1.433.149,25, desglosado en: ₡1.049.020,00 por ejecución del contrato, ₡121.874,25 por permisos con goce de salario y ₡262.255,00 por la aplicación de la cláusula penal del 25% estipulada en el contrato ORH-422-2018.
- l. El señor Zúñiga Muñoz, dejó de laborar para la institución el 12/01/2026.
- m. En sesión extraordinaria No. 1509-2026, celebrada el 17 de marzo de 2026 y ratificada en la sesión ordinaria No. 1510-2026, celebrada el 26 de marzo de 2026, se conoció oficio DGTH-ACF-010-2026, suscrita por la MBA Flora Vega. Becas COBI 16732.

Acordándose:

1. *Solicitar a la Oficina Jurídica criterio legal sobre el caso en concreto del señor Rubén Ignacio Zúñiga Muñoz, quien actualmente no mantiene un vínculo laboral vigente con la institución. Se requiere que la asesoría legal determine la figura jurídica correspondiente y las acciones procedentes para ejecutar la recuperación de la suma de ₡1,433,149.25. Lo anterior tiene como fin contar con el sustento legal necesario que garantice la validez y legitimidad del procedimiento de cobro frente a un exfuncionario.*

2. *Dejar pendiente, para mejor resolver, el proceso de liquidación y cierre derivado de los Contratos de Beca ORH-422-2018, ORH-24-2019 y ORH-148-2019, hasta tanto se cuente con el criterio jurídico solicitado a la Oficina Jurídica sobre la vía de ejecución de los montos adeudados y la aplicación de la cláusula penal del 25% estipulada contractualmente.*

- n. En atención al acuerdo Becas COBI 16732, se recibe criterio jurídico amparado al oficio O.J.2026-466.
- o. El COBI debe valorar si avala lo indicado en el oficio O.J.2026-466.

ACUERDO 4.5. -----

1. Avalar la recomendación jurídica emitida en el oficio O.J.2026-466, sobre el caso del exfuncionario Rubén Zúñiga Muñoz.
2. Avalar el informe presentado por la MBA Flora Vega Vega, coordinadora Área de Capacitación y Formación, en oficio DGTH-ACF-010-2026.
3. Solicitar al Área de Capacitación y Formación realizar el trámite correspondiente ante la Oficina de Contabilidad para que cargue contablemente la cuenta por cobrar y a la Unidad de Cuentas por Cobrar de la Oficina de Tesorería para que tramite el cobro a nombre de Rubén Zúñiga Muñoz, por un total de ₡1.433.149,25, desglosado en: ₡1.049.020,00 por ejecución del contrato, ₡121.874,25 por permisos con goce de salario y ₡262.255,00 por la aplicación de la cláusula penal del 25% estipulada en el contrato ORH-422-2018, por el incumplimiento de dicho contrato.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.7. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, de capacitación internacional, presentada por la funcionaria Estefanía María Calderón Sánchez, para participar en la “V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana”.

Número de oficio: Becas COBI 16994

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. En atención al artículo 19 del Reglamento de Becas, la solicitud se presenta fuera del plazo reglamentario, debido a que la carta de aceptación de la ponencia fue recibida el 05 de junio de 2026, situación ajena al control de la persona petente.
- d. La petente, labora para la UNED desde el 01 de enero de 2024, con nombramiento a plazo fijo, jornada especial de medio tiempo, como Profesora Tutora en la Cátedra de Lengua y Literatura de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
- e. De conformidad con el Decreto No. 42163-MIDEPLAN-H, que incorpora el concepto de continuidad laboral al Reglamento del Título III de la Ley 9635, y según lo analizado en la sesión ordinaria No. 1247-2020, corresponde la inclusión de una cláusula de condición resolutoria en los casos que aplique.
- f. El Consejo Universitario acogió la recomendación del Consejo de Becas Institucional (COBI) para la utilización de la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo.

- g. El acuerdo CU-2023-034 establece que, en los casos en que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, deberá incorporarse en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos indicados por la Oficina Jurídica.
- h. Consta en el expediente la Declaración Jurada suscrita por la petente, mediante la cual manifiesta, bajo fe de juramento, que la información suministrada es veraz, que el beneficio solicitado contribuirá al mejor desempeño de sus funciones y que conoce y acepta lo dispuesto en el Reglamento de Becas de la UNED.
- i. La petente presenta oficio E.C.S.H. 385-2026, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Mag. Rodrigo Campos Cordero, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual se avala su participación en la actividad académica y se autoriza el permiso con goce de salario, indicando que la misma se encuentra alineada con el Plan Operativo Anual 2026, los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026.
- j. En dicha nota se indica además que la participación no requiere aporte económico institucional, limitándose el apoyo al permiso con goce de salario.
- k. La actividad académica vincula los Objetivos de Desarrollo Sostenible #4 (Educación de calidad) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al fortalecer las capacidades académicas y la proyección institucional.
- l. Consta en el expediente la aceptación de la ponencia titulada “Pactos de lectura entre Literatura e Historia: mirada(s) sobre la Guerra Civil (1980–1991) y la paz en El Salvador”, la cual será presentada en el marco de la V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana (CILCAC 2026).
- m. La participación de la persona petente en dicha actividad reviste interés institucional, al permitir la divulgación del quehacer académico, el intercambio de conocimientos con especialistas de la región y el fortalecimiento de sus competencias en el área de literatura centroamericana.
- n. Consta en el expediente el programa de la actividad académica, en el cual se detallan las fechas, sede y programación, incluyendo la participación de la persona petente como ponente.
- o. El Art. 19 Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017) indica:

Artículo 19: Trámite de la solicitud de beca La solicitud deberá hacerse por escrito, mediante el formulario establecido por el COBI y adjuntar el visto bueno de la jefatura inmediata, según lo indicado en el Artículo anterior. Deberán ser presentadas en la UCAB, con un mínimo de veintidós días naturales de antelación a la fecha en que inicia el período de estudio o actividad académica, salvo que exista causa justificada, por la cual se permitirá hacer la solicitud en un plazo menor al indicado, siempre que se trate de becas nacionales. Al tratarse de becas de capacitación internacional que requiera viáticos al exterior, la solicitud deberá presentarse con un

mínimo de cuarenta y cinco días naturales a la fecha en que inicia la actividad académica, salvo casos especiales y justificados ante el COBI. Este Consejo emitirá su resolución final en el término máximo de quince días naturales, una vez recibida la solicitud. Para las becas de formación internacional de educación superior, la solicitud deberá presentarse con un mínimo de al menos, cuatro meses de antelación a la fecha en que se va a iniciar el período de estudio, salvo casos especiales y justificados ante el COBI. La resolución final de este Consejo se emitirá en un plazo no mayor de dos meses, a partir de la recepción de la solicitud.

- p. La funcionaria solicitó el levantamiento del Artículo 19, justificando que recibió la carta de aceptación de su ponencia hasta el 05 de junio de 2026, situación que consideró ajena a su control.
- q. Este Consejo, tras el análisis técnico del expediente, determina no avalar la justificación presentada para la extemporaneidad de la solicitud. Se observa que, si bien la aceptación académica fue comunicada el 05 de junio, la funcionaria presentó la documentación completa ante el COBI hasta el 17 de junio de 2026; es decir, transcurrieron 12 días naturales entre la recepción del aval y la formalización del trámite institucional. Dicho retraso se considera una demora administrativa evitable que no constituye una causa de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no resulta procedente exonerar el cumplimiento de los plazos reglamentarios, en aras de salvaguardar la seguridad jurídica y el principio de igualdad en la aplicación de la norma.

ACUERDO 4.7. -----

1. No avalar la justificación presentada por la funcionaria Estefanía María Calderón Sánchez respecto al levantamiento del Artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), por cuanto el retraso en la presentación del trámite tras recibir la aceptación académica se considera evitable y no constituye una causa de fuerza mayor.
2. Rechazar la solicitud de beca de permiso con goce de salario presentada por la funcionaria Estefanía María Calderón Sánchez, para participar en la “V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana”, a realizarse en Guatemala, debido al incumplimiento de los plazos reglamentarios establecidos para garantizar la correcta asignación presupuestaria.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.8. En atención al acuerdo Becas COBI 16869, se recibe correo electrónico de la becaria Karla Yanitzia Artavia Díaz, en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para participar en el XIII Congreso Internacional ALFAMED.

Número de oficio: Becas COBI 16995

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el acuerdo Becas COBI 16869, tomado en sesión 1517-2026, celebrada el 14 de mayo, se aprobó y formalizó a favor de la funcionaria beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para participar en el VIII Congreso Internacional ALFAMED, a realizarse en México del 22 al 26 de junio de 2026.
- b. La beca se rige por lo dispuesto en el Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (2017).
- c. El 18 de junio de 2026, la funcionaria comunicó vía correo electrónico su imposibilidad de asistir al evento debido a un episodio de vértigo y un cuadro musculoesquelético que limita su movilidad, adjuntando la referencia médica emitida por el Centro de Salud de la UNED, la cual recomienda no realizar el viaje por razones de salud.
- d. Se ha verificado que no se realizó erogación alguna de recursos institucionales asociados a esta beca, por lo que, según el artículo 30 del Reglamento, no existe obligación de reintegro por parte de la funcionaria.
- e. De conformidad con el artículo 20 inciso f) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED, 2017), los becarios deben cumplir con las actividades académicas en el plazo estipulado, salvo que exista justa causa para su impedimento, a juicio del Consejo de Becas Institucional; siendo que la situación de salud debidamente justificada constituye una causa válida que imposibilita la ejecución de la beca.
- f. Según lo establecido en el artículo 20 inciso g) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED, 2017), el becario debe comunicar al Consejo de Becas Institucional las razones por las cuales no puede continuar con la actividad académica; en ese sentido, la becaria informó mediante correo de fecha 18 de junio de 2026 su imposibilidad de participación por motivos de salud, aportando la evidencia
- g. Existe una imposibilidad financiera material para la ejecución del beneficio por parte de la persona becaria. Esto debido a la manifestada falta de recursos personales para cubrir los gastos iniciales del viaje ante la ausencia de giro previo de fondos institucionales; situación que se enmarca y agrava por las actuales medidas de contención del gasto institucional y la situación de liquidez que enfrenta la Universidad, lo cual constituye un fundamento técnico-administrativo adicional para autorizar que el beneficio quede sin efecto sin responsabilidad para las partes.

ACUERDO 4.8. -----

- 1. Dar por recibida la comunicación enviada por la funcionaria Karla Yanitzia Artavia Díaz, mediante la cual justifica su imposibilidad de participar en el VIII Congreso Internacional ALFAMED por razones de salud y limitaciones financieras sobrevenidas.

2. Dejar sin efecto el acuerdo Becas COBI 16869, en el que se aprobó a favor de la funcionaria Karla Yanitzia Artavia Díaz, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para participar en la citada actividad académica.
3. Solicitar a la Secretaría Técnica se sirva gestionar la liberación de los compromisos presupuestarios asociados (viáticos, transporte), con el fin de que dichos recursos sean reasignados según las prioridades institucionales en el marco de las medidas de contención del gasto.
4. Indicar a la funcionaria Karla Yanitzia Artavia Díaz que, al no haberse ejecutado el beneficio por causa justificada, no adquiere obligaciones post beca (informes, socialización o tiempo de retribución) derivadas de este proceso específico.
5. Indicar a la funcionaria Karla Yanitzia Artavia Díaz que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (audiencias, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 4.09 al 5.5) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

4.9. En atención al acuerdo Becas COBI 16947, se recibe correo electrónico de la funcionaria Lourdes Arce Espinoza, en el que presenta evidencias de cumplimiento del Art. 20 Inc. m) Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

4.10. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de capacitación nacional, presentada por la funcionaria Daniela Araya Román, para participar en la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa.

4.11. Solicitud de adendum de permiso con goce de salario y de tiempo, presentada por la becaria Saukén Abarca Pizarro, de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Dirección de Empresas.

4.12. En atención al acuerdo Becas COBI 16740, se recibe correo electrónico de la funcionaria Monserrat Espinach Rueda, en el que solicita modificación de dicho acuerdo (Proyecto AMI).

4.13. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, de capacitación nacional, de la funcionaria Roxana Umaña Astorga, para participar en el III Congreso Nacional e Internacional de Turismo Rural y Rural Comunitario.

4.14. En atención al acuerdo Becas COBI 16877, se recibe criterio jurídico O.J.2026-497, relacionado con el incumplimiento de deberes post beca en casos de jubilación e invalidez.

4.15. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, de formación internacional, de la funcionaria Sandy Córdoba Mora, para cursar el programa de Doctorado en Educación Virtual y Liderazgo.

4.16. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Melissa Sánchez Ramírez, en el que adjunta evidencias de cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

4.17. En atención al acuerdo Becas COBI 16921, se recibe oficio de la señora Mayrim Alvarado Munguía, mediante el cual presenta respuesta al acuerdo, solicita la actualización de su expediente, la continuidad del beneficio de beca para el nivel de Bachillerato y el reconocimiento de los gastos asumidos por concepto de matrícula.

4.18. En atención al acuerdo Becas COBI 16894, se recibe criterio jurídico O.J.-2026-507, relacionado sobre la aplicación del régimen de becas en procesos de capacitación declarados de interés institucional y utilización de mecanismos alternativos de verificación de requisitos.

4.19. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Gabriela Sanabria Vargas, en el que adjunta propuesta de colaboración en atención al Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

4.20. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Margarita Hernández Valverde, en el que adjunta evidencias de cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

4.21. Se recibe correo electrónico del funcionario Warner Ruiz Chavez, en el que presenta oficio WRC-17-2026, en el que informa sobre el no uso del permiso con goce de salario.

4.22. Se recibe oficio DGTH-ACF-204-2026, suscrito por la Bach. Ana Cristina Mora Calderón, del Área de Capacitación y Formación, relacionado con la capacitación grupal "Inteligencia Artificial Generativa VICOM".

4.23. En atención al acuerdo Becas COBI 16960, se recibe oficio ECSH-GTS-100-2026, suscrito por la señora Ileana Garita González, en el que solicita adendum

para la capacitación grupal y oficio ECSH-GTS-101-2026, mediante el cual solicita posponer la ejecución de la capacitación grupal "Marketing Turístico e Innovación aplicada al Turismo" para los meses de marzo y abril de 2027.

4.24. Solicitud de novación contractual, presentada por la becaria Kerby Cespedes Narváez, para culminar el plan de estudios de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud.

4.25. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de capacitación internacional, presentada por la funcionaria Lúcida Guevara Gómez, para participar en el "VI Coloquio Internacional de Antropología y Etnografía de la Alimentación. Cultura, Sociedad y Salud".

4.26. En atención al acuerdo Becas COBI 16909, se recibe correo electrónico de la becaria Belkis María Morales Quesada, mediante el cual solicita el cambio del programa de estudios de inglés aprobado e informa los detalles del nuevo programa.

5. Correspondencia

5.1. En atención al acuerdo Becas COBI 16852-B, se recibe criterio jurídico O.J.2026-414, relacionado a la aceptación de garantías prendarias e hipotecarias como respaldo a los contratos de beca.

5.2. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Lauren Ureña Sandoval, de Acreditación Institucional, en el que adjunta informe de auditoría I-AIC-2025-003-GTH-P.

5.3. Acuerdo del Consejo Rectoría CR-736-2026, relacionado al Congreso de ALFAMED.

5.4. Vencimiento de nombramiento de la Licda. Ligia Bermúdez Mélen.

5.5. Se recibe acuerdo del Consejo Universitario CU-2026-238, relacionado con el agradecimiento a la señora Ana Lucía Fernández Fernández por su trabajo como miembro profesional académico (suplente) del COBI.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Al ser las once y cincuenta y siete minutos, se da por finalizado la sesión.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar.
Presidente del COBI.